



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Año de la infraestructura para la Integración”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°04-2005-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CHICLAYO - SATCH

R.U.C. : N° 20479801275

Representante Legal : Abog. Humberto Zavaleta Pinedo – Jefe (e)

Domicilio Legal

Dirección : Av. José Balta N° 820 - Chiclayo

Teléfono : 074 204031

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno, y con autonomía administrativa, económica, financiera y presupuestaria, en los asuntos de su competencia, y le es aplicable las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan la actividad empresarial del Estado.

Su actividad principal es organizar y ejecutar la administración, fiscalización y recaudación de todos los ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno Provincial de Chiclayo.

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, fue creado mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH de fecha 13 de mayo del 2003.

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, tiene como objetivo institucional:

- Incrementar la recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno Provincial de Chiclayo.
- Lograr y mantener el equilibrio financiero y la eficiencia administrativa de la entidad.
- Mejorar la calidad de servicio en atención del contribuyente.

Misión

“El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, tiene como Misión recaudar eficientemente, con imparcialidad y equidad las deudas tributarias que mantienen los contribuyentes con el Gobierno Provincial de

Chiclayo, brindando un servicio excelente, de calidad y moderna, que posibilite el cambio de una cultura voluntaria y oportuna en el pago de los tributos municipales”.

Visión

“El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, tiene como Visión el ser una institución líder en la recaudación municipal, reconocida por sus excelentes servicios a los contribuyentes, su eficiencia, eficacia y honestidad, contando con el respaldo de la ciudadanía y generando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias”.

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, es dirigido por un Jefe, designado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, con carácter de cargo de confianza, ejerce la representación legal de la Entidad y le corresponde la aprobación de los reglamentos y manuales internos que rijan las actividades de la institución, es un organismo que cuenta en su estructura orgánica con una Jefatura; Gerencia de Administración; Gerencia de Operaciones; Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Oficina de asesoría Legal; Departamento de Informática; Departamento de Contabilidad y Finanzas; Departamento de Tesorería y Caja; Departamento de Abastecimientos, Patrimonio y Recursos Humanos; Departamento de Registro y Servicio al Usuario; Departamento de Fiscalización; Departamento de Cobranzas; y Departamento de Ejecutoría Coactiva.

La actividad principal es recaudar todos los ingresos tributarios y no tributarios del Gobierno Provincial de Chiclayo.

El Presupuesto del período a examinarse desde el 22 de noviembre hasta el 31 de diciembre del 2004 fue de S/.156,230.00 y el Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2005 asciende al importe de S/.2'530,320.00.

Es de señalar que son recursos del SATCH los siguientes:

- a) El 8% del monto total recaudado por el SATCH.
- b) El 100% de los gastos administrativos y costas derivadas de la gestión de cobranza, tanto en la vía ordinaria, como en la vía coactiva, así como otros derechos derivados de los procesos administrativos de gestión de cobranza que ejecuta el SATCH.
- c) Los provenientes de convenios de cooperación interinstitucionales, conforme a Ley.
- d) Otros que se obtengan por cualquier título con arreglo a Ley.

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, inicia sus operaciones a partir del 22 de noviembre del 2004; dando cumplimiento a la finalidad del Organismo y teniendo en cuenta las funciones que se establecen en el Acuerdo Municipal N° 234-2004-GPCH que aprueba su Estatuto.

Base Legal

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, se encuentra normado por la siguiente base legal:

- Ley N° 27972 – Nueva Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado.
- Ley N° 28128 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004.

- Ley N° 28427 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2005.
- Decreto Legislativo N° 776 Ley de Tributación Municipal y Normas Modificatorias.
- Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha 13.MAY.2003.
- Acuerdo de Concejo N° 234-2004-GPCH de fecha 15 de noviembre del 2004 en el que se aprueba el estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH.
- Asimismo, le son aplicables las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Opinión sobre los Estados Financieros.

Opinión sobre la Información Presupuestaria.

Evaluación:

- Sistema Informático y Software.
- Adquisición de Bienes y Servicios.
- Convenios Suscritos.
- Estado situacional de procesos legales.
- Operaciones de la División de Cobranzas.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

d. Alcance y período de la auditoría

d.1 Tipo de Auditoría

Financiera - Operativa

d.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2004 (desde inicio de operaciones el 22.NOV.2004 al 31.DIC.2004)

Ejercicio Económico 2005 (anual con corte al 01.JUL.2005)

e. **Objetivo de la auditoría**

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros e Información Complementaria, preparados por el Servicio de

Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH al 31.DIC.2004 y al 31.DIC.2005 con corte al 01.JUL.2005, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Objetivos del Examen Especial a la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH al 31.DIC.2004 y al 31.DIC.2005 con corte al 01.JUL.2005, para la Cuenta General de la República, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Evaluar la gestión del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH en cuanto al cumplimiento de las metas y objetivos previstos y resultados esperados, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001, con énfasis en los Departamentos, Áreas y Oficinas que conforman la Gerencia de Administración y Gerencias de Operaciones.
- e.4 Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuenta la Entidad se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentran interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- e.5 Evaluar la adquisición de bienes y servicios efectuados con o sin proceso licitatorio (incluyendo los sujetos a exoneración), a fin de verificar su sustento legal y contractual, y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad, y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

- e.6 Evaluar si los Convenios suscritos por la Entidad se han efectuado en concordancia a la normativa legal aplicable, determinándose el cumplimiento de las cláusulas que en ellos se estipulan.
- e.7 Evaluar el estado situacional de los procesos legales iniciados por la Entidad o en contra de ella, estableciendo el grado de contingencia que se deriven de ellos, así como las erogaciones por esos servicios.
- e.8 Evaluar las operaciones del Departamento de Cobranzas, con incidencia en los ingresos por Impuesto Predial, Arbitrios y otros ingresos, determinando las variaciones que muestra la morosidad del ejercicio.
- e.9 Determinación de responsabilidad en el robo SATCH, del 18 de abril de 2005 al cual la Compañía de Seguros y Reaseguros “Generali Perú”, no ha reconocido la póliza por robo y asalto.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de la entidad examinada los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Cinco (05) ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2004.
- Cinco (05) ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2005 (Corte al 01.JUL.2005).
- Cinco (05) ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria, correspondiente al ejercicio económico 2005.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de la Entidad y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001.

II. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

La auditoría se inicia previa suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales en la Sede del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH, el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

- b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial de la Información Presupuestaria: A los cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio del examen.

- c. Fecha de Entrega de información

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.Dic.2004 y al 01.JUL.2005, así como otra información que requieran para cumplir con su labor, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: **el 02.NOV.2005.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2005, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: **a más tardar el 28.FEB.2006.**

- d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	13,000.00
Impuesto General a las Ventas (IGV)	S/.	2,470.00
TOTAL	S/.	15,470.00

Son: Quince mil cuatrocientos setenta y 00/100 Nuevos Soles.

El Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH abonará la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza.
- El saldo y/o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

- e. Conformación del equipo de auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

- f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un (01) Abogado para la evaluación de las acciones legales, judiciales, contractuales, así como para la determinación de responsabilidades a que

hubiere lugar.

- Un (01) Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo – SATCH:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del periodo examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría

General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínima a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, se designa como Coordinador General ante la Contraloría General de la República, a la **CPC. Mariella García Zapata**, Gerente de Administración.

Nota 1.- Cuando la entidad no cuente con Oficina de Enlace, no es necesario que la Sociedad presente la Credencial visada por el representante de dicha entidad.

Nota 2.- Los Anexos N° 01 y 02 serán entregados con la Venta de Bases.